



ANUNCIO.: REANUDACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS. EXPEDIENTE 5/2020.: ENAJENACIÓN DE PARCELAS PROPIEDAD MUNICIPAL.

Visto que con fecha 18 de Marzo de 2020, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativo al expediente para la enajenación de parcelas de propiedad municipal. Expediente 5/2020.

Considerando que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba el día 7 de Abril de 2020.

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluye la suspensión de los plazos administrativos y su reanudación cuando pierda vigencia el estado de alarma señalaba en su Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos, lo siguiente:

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Visto que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 señala en relación con los plazos, lo siguiente:

Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.



Ayuntamiento de
A L M A G R O

Expediente: ALMAGRO2020/2894

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

Debiéndose considerar inhábiles por suspensión a los efectos del cómputo de presentación de proposiciones en el expediente de referencia numero 5/2020, los días comprendidos entre el 19 de Marzo y el 7 de Abril, debe de entenderse que se reanuda el plazo de presentación de proposiciones, desde el día 1 y hasta el día 20 de Junio de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos/las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.